



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 098/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los quince (15) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. -

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 14 de noviembre de 2024 fue aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia la siguiente Ordenanza:

Ordenanza Nª 3270/2024: Ratificar la suscripción del Acta Compromiso celebrada con fecha 13 de noviembre de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA; por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE MIRAMAR DE ANSENUZA; con la finalidad; atento la proximidad de los Festejos de los “100 AÑOS” de Miramar de Ansenúza, de establecer una modalidad de trabajo conjunto y cooperativo en aras de velar por la salud y bienestar general de la población y de los turistas.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUESE LA ORDENANZA Nª 3270/2024, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE 2024.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -